

SP/ 341

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **15 SEP 2017**

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/281 de 05 de junio de 2017 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESULTANDO: I) que la misma refiere a la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contratar un (1) Ingeniero Civil para desempeñarse en la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV) en la modalidad de pasante;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil sugiere sean realizados ajustes a las bases y el perfil;

CONSIDERANDO: que corresponde por tanto modificar los anexos aprobados por la Resolución mencionada por los que acompañan a la presente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley 18.834 de 04 de noviembre de 2011 y el artículo 311 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013, Decretos 54/011 de 7 de febrero de 2011 y 223/013 de 1 de agosto de 2013 y Resolución de la Presidencia de la República 121/012 del 27 de marzo de 2012;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°) Sustitúyanse los Anexos aprobados por la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/281 de 05 de junio de 2017 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, por los que se adjuntan a la presente.
- 2°) Oficiese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, para que efectúe la designación de sus representantes y la publicación del llamado en el sitio web administrado por la misma, denominado "URUGUAY CONCURSA".
- 3°) Comuníquese, publíquese.


Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República